

367

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, diciembre dos (2) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00302-00.

Permanezca en Secretaria el presente proceso, pendiente que el interesado haga las gestiones para notificar y correr traslado a los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO COOTRALIBANO LTDA Y RAPIDO TOLIMA S.A. y proceda acreditar dichas notificaciones.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA